

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL CEDE 11- DIDEF**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ **TOTAL** ☐

No. 02

BOGOTÁ MARZO DE 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: YEIMMY LIZETT TRIANA NAVA Identificación: 1014268091 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección calle 70 No. 105c - 05 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3125558356 E-mail de contacto: lizeth.occidente@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. MILTON ESIQUIO GONZALEZ Cargo: OFICIAL SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN Resolución de nombramiento (202317900082943 fechada 18 de enero de 2023)
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 382-CENACPERSONAL-2023 Fecha de suscripción 08 de Febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 14-46-101086855 Entidad que expide la póliza: Seguros del estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 07/02/2023
5. CRP	No. CRP 25123 Expedida el 8 de febrero del 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: NACION Récursos: 10 Valor: \$10,500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 de Febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el HASTA EL 08 DE JUNIO DE 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otros ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 6-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY. Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909



	<p>2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.</p> <p>3. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda.</p> <p>4. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envío de la propuesta al Comité.</p> <p>5. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p> <p>6. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p> <p>7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.</p> <p>8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo</p> <p>9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición.</p> <p>10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago.</p> <p>11. Elaborar y gestionar los oficios correspondientes a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición.</p> <p>12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.</p>
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY. Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909



	<p>14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición</p> <p>15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal.</p> <p>16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá.</p> <p>17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.</p> <p>18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo.</p> <p>19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad.</p> <p>20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID).</p> <p>21. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato.</p> <p>23. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.</p>
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY. Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909



25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

26. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

28. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.

29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

30. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.
2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.
3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
6. De conformidad con el literal b. numeral 3.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY. Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909



Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 9. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado. 10. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: } De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. } El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. } Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. } El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. } Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). } Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY. Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909



	Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																																										
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO DE 2023																																										
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2.Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.																																										
	PODERES A CARGO																																										
	<table><tr><th>No.</th><th>CONVOCANTE</th><th>MEDIO DE CONTROL</th></tr><tr><td>1</td><td>LUIS MIGUEL ATEHORTUA ORTIZ Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>2</td><td>JHON JAIRO CASTRO MARULANDA Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>3</td><td>JHON DENIS DOMINGUEZ GIRALDO Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>4</td><td>GERARDO EDILBERTO CASTILLO CARDENAS Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>5</td><td>EDITO SOLIS ILLERA Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>6</td><td>AURELIA VALENCIA PALACIO Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>7</td><td>ESTEFANIA LOZANO CAICEDO Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>8</td><td>XIOMARA ESTACIO FLOREZ Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>9</td><td>RODRIGO CASTILLO Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>10</td><td>ALBEIRO PEÑA MENDEZ Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>11</td><td>SERGIO ANDRES CEDIEL SIERRA</td><td>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</td></tr><tr><td>12</td><td>JHONIER ANDRES OLEVA VALENCIA Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr><tr><td>13</td><td>CESAR ALFONSO PABON SUAREZ Y OTROS</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr></table>	No.	CONVOCANTE	MEDIO DE CONTROL	1	LUIS MIGUEL ATEHORTUA ORTIZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA	2	JHON JAIRO CASTRO MARULANDA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	3	JHON DENIS DOMINGUEZ GIRALDO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	4	GERARDO EDILBERTO CASTILLO CARDENAS Y OTROS	REPARACION DIRECTA	5	EDITO SOLIS ILLERA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	6	AURELIA VALENCIA PALACIO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	7	ESTEFANIA LOZANO CAICEDO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	8	XIOMARA ESTACIO FLOREZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA	9	RODRIGO CASTILLO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	10	ALBEIRO PEÑA MENDEZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA	11	SERGIO ANDRES CEDIEL SIERRA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	12	JHONIER ANDRES OLEVA VALENCIA Y OTROS	REPARACION DIRECTA	13	CESAR ALFONSO PABON SUAREZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA
	No.	CONVOCANTE	MEDIO DE CONTROL																																								
	1	LUIS MIGUEL ATEHORTUA ORTIZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	2	JHON JAIRO CASTRO MARULANDA Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	3	JHON DENIS DOMINGUEZ GIRALDO Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	4	GERARDO EDILBERTO CASTILLO CARDENAS Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	5	EDITO SOLIS ILLERA Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	6	AURELIA VALENCIA PALACIO Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	7	ESTEFANIA LOZANO CAICEDO Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	8	XIOMARA ESTACIO FLOREZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	9	RODRIGO CASTILLO Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	10	ALBEIRO PEÑA MENDEZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																								
	11	SERGIO ANDRES CEDIEL SIERRA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO																																								
12	JHONIER ANDRES OLEVA VALENCIA Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																									
13	CESAR ALFONSO PABON SUAREZ Y OTROS	REPARACION DIRECTA																																									
3.Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda.																																											
<table><tr><th>RADICA DO</th><th>CONVOCANTE</th><th>PRESENTADA S MARZO 2023</th></tr><tr><td>1523624</td><td>LUIS MIGUEL ATEHORTUA ORTIZ</td><td>PROPUESTA NO CONCILIAR</td></tr><tr><td>1525059</td><td>CESAR AUGUSTO GARCIA JAIMES</td><td>PROPUESTA NO CONCILIAR</td></tr><tr><td>1525058</td><td>ALBEIRO PENNA</td><td>PROPUESTA</td></tr></table>	RADICA DO	CONVOCANTE	PRESENTADA S MARZO 2023	1523624	LUIS MIGUEL ATEHORTUA ORTIZ	PROPUESTA NO CONCILIAR	1525059	CESAR AUGUSTO GARCIA JAIMES	PROPUESTA NO CONCILIAR	1525058	ALBEIRO PENNA	PROPUESTA																															
RADICA DO	CONVOCANTE	PRESENTADA S MARZO 2023																																									
1523624	LUIS MIGUEL ATEHORTUA ORTIZ	PROPUESTA NO CONCILIAR																																									
1525059	CESAR AUGUSTO GARCIA JAIMES	PROPUESTA NO CONCILIAR																																									
1525058	ALBEIRO PENNA	PROPUESTA																																									

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY, Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909



	MELENDEZ	NO CONCILIAR
1523646	JHON DENIS DOMINGUEZ GIRALDO	PROPUESTA NO CONCILIAR
1525064	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PROPUESTA NO CONCILIAR
1525054	XIOMARA ESTACIO FLORES	PROPUESTA NO CONCILIAR
1525056	RODRIGO CASTILLO	PROPUESTA NO CONCILIAR
1525061	DIANA MARCELA RIVERA SANCHEZ	PROPUESTA NO CONCILIAR
1523624	LUIS MIGUEL ATEHORTUA ORTIZ	PROPUESTA NO CONCILIAR
1525059	CESAR AUGUSTO GARCIA JAIMES	PROPUESTA NO CONCILIAR
<p>9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición.</p>		
REPARTO MARZO 2023		
LUIS MIGUEL ATEHORTUA ORTIZ Y OTROS		
JHON JAIRO CASTRO MARULANDA Y OTROS		
JHON DENIS DOMINGUEZ GIRALDO Y OTROS		
GERARDO EDILBERTO CASTILLO CARDENAS Y OTROS		
EDITO SOLIS ILLERA Y OTROS		
AURELIA VALENCIA PALACIO Y OTROS		
ESTEFANIA LOZANO CAICEDO Y OTROS		
XIOMARA ESTACIO FLOREZ Y OTROS		
RODRIGO CASTILLO Y OTROS		
ALBEIRO PEÑA MENDEZ Y OTROS		
SERGIO ANDRES CEDIEL SIERRA		
JHONIER ANDRES OLEVA VALENCIA Y OTROS		
CESAR ALFONSO PABON SUAREZ Y OTROS		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY. Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909



17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI.

RADICA DO	CONVOCANTE	REGISTRADA MARZO 2023
1523624	LUIS MIGUEL ATEHORTUA ORTIZ	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525059	CESAR AUGUSTO GARCIA JAIMES	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525058	ALBEIRO PENA MENDEZ	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1523646	JHON DENIS DOMINGUEZ GIRALDO	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525064	CESAR ALFONSO PABON SUAREZ	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525054	XIOMARA ESTACIO FLORES	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525056	RODRIGO CASTILLO	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525061	DIANA MARCELA RIVERA SANCHEZ	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1523644	GERARDO EDILBERTO CASTILLO CARDENAS	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525053	JHON ALEJANDRO BALLEN HERNANDEZ	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525060	SERGIO ANDRES CEDIEL SIERRA	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525065	BERENICE MICOLTA ANGULO	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1523563	AURELIA VALENCIA PALACIO	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525055	YORRI ALDO FRANCO ESPITIA	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525057	ELSA PACHECO TIQUE	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1523649	JHON JAIRO CASTRO MARULANDA	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1523651	ESTEFANIA LOZANO CAICEDO	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525062	JULIO CESAR GUERRERO URUETA	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI
1525063	NATALIA MARIN OROZCO	REGISTRO Y FICHA E.KOGUI

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY. Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909



	<p>22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato.</p> <table border="1"> <tr> <th>DIDEF</th> <th>INFORME SOLICITADO</th> <th>INFORME</th> </tr> </table> <p>29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.</p> <table border="1"> <tr> <th>RADICA DO</th> <th>CONVOCANTE</th> <th>SOLICITUD</th> </tr> <tr> <td>AUDIEN CIA</td> <td>LUIS MIGUEL ATEHORTUA RAD: SIGDEA E-2022-745230 PROCURADURIA SEXTA JUDICIAL</td> <td>AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N 23 DE MARZO</td> </tr> <tr> <td>AUDIEN CIA</td> <td>CESAR DARIO MONTOYA DELGADO RAD: No. E-2022-706473</td> <td>AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N 21 DE FEBRERO</td> </tr> <tr> <td>AUDIEN CIA</td> <td>AURELIA VALENCIA MONTOYA RAD: E-2023-0063324</td> <td>AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N 1 DE MARZO</td> </tr> </table>	DIDEF	INFORME SOLICITADO	INFORME	RADICA DO	CONVOCANTE	SOLICITUD	AUDIEN CIA	LUIS MIGUEL ATEHORTUA RAD: SIGDEA E-2022-745230 PROCURADURIA SEXTA JUDICIAL	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N 23 DE MARZO	AUDIEN CIA	CESAR DARIO MONTOYA DELGADO RAD: No. E-2022-706473	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N 21 DE FEBRERO	AUDIEN CIA	AURELIA VALENCIA MONTOYA RAD: E-2023-0063324	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N 1 DE MARZO
DIDEF	INFORME SOLICITADO	INFORME														
RADICA DO	CONVOCANTE	SOLICITUD														
AUDIEN CIA	LUIS MIGUEL ATEHORTUA RAD: SIGDEA E-2022-745230 PROCURADURIA SEXTA JUDICIAL	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N 23 DE MARZO														
AUDIEN CIA	CESAR DARIO MONTOYA DELGADO RAD: No. E-2022-706473	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N 21 DE FEBRERO														
AUDIEN CIA	AURELIA VALENCIA MONTOYA RAD: E-2023-0063324	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN N 1 DE MARZO														
<p>2. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total: \$10.500.000 Valor autorizado a pagar: \$2.625.000</p>															
<p>3. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>185.000</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPENSAR</td> <td>145.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>6.100</td> </tr> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	185.000	SALUD	COMPENSAR	145.000	ARL	POSITIVA	6.100			
Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
PENSIÓN	PORVENIR	185.000														
SALUD	COMPENSAR	145.000														
ARL	POSITIVA	6.100														
<p>4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</p> <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>3. Cuenta de Cobro</p>															
<p>5. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p>															

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY. Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909



	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
6. RECOMENDACIONES	
7. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá**, en el mes de marzo de 2023


 FIRMA SUPERVISOR
 TE. MILTON ESQUIO GONZALEZ
 Cargo: OFICIAL SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B-99 Canton Caldas, Puente Aranda, Edificio Pabellón "MY. Carlos Lara Roza"

Página Web-www.ejercito.mil.co

Correo electrónico didef@buzonejercito.mil.co Cel: 322-3106909

